REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 19 AGO 2022

Proceso No. 11001400305020190064900

Como quiera, que se reúnen las disposiciones legales de que trata el artículo 312 del Código General del Proceso, el juzgado,

R E S U E L V E:

1. Aceptar la transacción extraprocesal celebrada por las partes en los términos del documento aportado.

2. En consecuencia, DECRETAR la terminación del proceso por transacción.

3. ORDENAR el desglose de los documentos allegados y su entrega a la parte correspondiente, con las constancias del caso.

4. En su oportunidad archívese el expediente.

Notifíquese.

Dora Valencia

DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en Estado No. 54 de hoy 22 AGO 2022, a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.

lan